

CIRCULAR N°2561

Exp. 11171/2003.

Montevideo, 30 de setiembre del año 2003.

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°50 de fecha 24 de setiembre del año 2003, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: la fotocopia de la Resolución N° 2 adoptada por el Consejo Directivo Central (Acta N° 47), en sesión de fecha 21 de agosto de 2003;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo, el **Organo Rector** comunica la **CIRCULAR N° 43/03, mediante la cual se aprueba el Calendario de actividades a desarrollar para el inicio del 2do. año de implementación del Plan Experimental 2003 (TEMS)**, que se adjunta;


ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada Resolución del Organo Rector.



Dr. CLAUDIO CASTAGNETO
SECRETARIO GENERAL

Vcó. 

Dac. AB .

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 43/03

Por la presente Circular N° 43/2003, se comunica la Resolución N° 2 del Acta N° 47 de fecha 21 de agosto de 2003, que se transcribe a continuación;

VISTO: Que este Consejo, por resolución 6, acta 64 de fecha 8 de octubre de 2002 aprobó el diseño curricular para la implementación de una nueva oferta de Educación Media Superior en los Consejos de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional.

RESULTANDO: Que en este año lectivo 2003 en 11 liceos y 6 escuelas técnicas se está implementando el Plan Experimental de Transformación de la Educación Media Superior en su Primer Año.

CONSIDERANDO: 1) Que por Resolución 1, Acta 47 del 21 de agosto de 2003 se aprobó en carácter experimental el nuevo diseño curricular para 2° y tercer año del Plan de TEMS 2004

2) Que por resolución 20/02/03 (sesión de Consejo n°20) del 12 de mayo de 2003 del Consejo de Educación Secundaria y resolución 977/03, acta 150 del 12 de junio de 2003 del Consejo de Educación Técnico Profesional, ambos consejos desconcentrados han constituido Comisiones de Elaboración Programática para las diferentes asignaturas que integran el currículo, integradas por Inspectores, docentes en ejercicio, representantes de las Asambleas Técnico Docentes y referentes académicos externos designados por los Consejos Desconcentrados y referentes académicos designados por el Consejo Directivo Central.

3) Que de acuerdo a la resolución 20, acta extraordinaria 23, del 31 de diciembre de 2001 de Codicen compete a la Secretaría Técnica de la Comisión TEMS coordinar el trabajo de dichas comisiones y compatibilizar los contenidos que estas elaboren con la estructura que surge del diseño curricular oportunamente aprobado.

4) Que la Secretaría Técnica de dicha Comisión eleva un calendario de actividades a ser tenidas en cuenta para la adecuada implementación en el 2004 del segundo año del Plan Experimental en los centros seleccionados, así como la extensión a un número acotado de centros para primer año.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

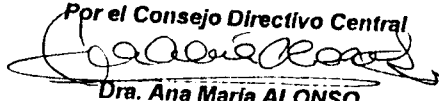
1) Aprobar en general el calendario de actividades a desarrollar para el inicio del segundo año de implementación del Plan Experimental 2003 (TEMS), que se indica:

**Calendario de actividades a desarrollar para el inicio del
2do. año de implementación del Plan Experimental 2003 (TEMS)**

ACTIVIDAD	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Integración y puesta en funcionamiento de las Comisiones de Elaboración Programática		1°		
Designación personal directivo, administrativo y de docencia indirecta para centros nuevos 2003-2004		30		
Llamado a Coordinadores Pedagógicos ERMA para 2004	30			
Convocatoria a Cursos de apropiación del diseño curricular y actualización disciplinar y programática 2004			15	
Elección de horas docentes 2004				15

- 2) Disponer que la Secretaría Técnica de la Comisión TEMS coordinará el trabajo de las Comisiones de ambos subsistemas, a fin de procurar:
- a. Apoyar en la revisión y ajuste del Plan y de los Programas de 1° año de cada asignatura de acuerdo a las directivas emanadas del Organó Rector, en base a las recomendaciones de los referentes designados por este Consejo Directivo Central y a las sugerencias y aportes recibidos de las instancias de seguimiento de la puesta en práctica experimental en el 2003, incorporando las orientaciones metodológicas y didácticas necesarias para los docentes, así como la identificación de las competencias específicas a desarrollar por cada asignatura en cada trayecto del diseño curricular.
 - b. La definición y secuenciación de los contenidos correspondientes de las asignaturas de 2° y 3° año cuando corresponda, conjuntamente con la elaboración del perfil de egreso y las competencias que se deben alcanzar por parte del estudiante de cada curso.
 - c. La identificación de las competencias a desarrollar por cada trayecto según la orientación y las competencias transversales a los distintos trayectos.
 - d. Colaborar en el ajuste y adecuación de cada programa al Sistema de Evaluación para la EMS aprobado en forma experimental por las autoridades correspondientes.
 - e. Coordinar la participación de los referentes académicos oportunamente designados por ambos desconcentrados en consulta con el Codicen, procurando mantener en el proceso de elaboración programático la necesaria coherencia conceptual y metodológica con el Plan.
- 2) Encomendar a la Secretaría Técnica de la Comisión TEMS la realización de reuniones conjuntas entre las comisiones análogas de ambos subsistemas con el objetivo de garantizar la necesaria consistencia conceptual y metodológica del Plan, establecidas en los documentos aprobados por los consejos desconcentrados y por el Codicen en las respectivas modalidades, orientaciones y programas.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Ana María ALONSO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Trans./G.C. 11